PROCESO No.	SEM-CPS-071-2025
OBJETO:	**2025B-156 PRESTAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DENOMINADO MONSEÑOR JAIME PRIETO AMAYA PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MARCO DEL DECRETO 1075 DEL 2015**
FECHA:	ENERO DE 2025

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN **2**

1. ASPECTOS GENERALES **10**

1.1 Contexto económico **10**

1.1.1 Comportamiento del sector

1.1.2 Precios 17

1.2 Detalles técnicos **24**

1.2.1 Condiciones técnicas del objeto 24

2. ESTUDIO DE LA OFERTA **26**

2.1 Oferta y proveedores **26**

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA. **29**

3.1 Histórico de adquisición **32**

4. ANÁLISIS DE RIESGOS **33**

5. CONCLUSIÓN **37**

6. BIBLIOGRAFÍA **37**

Introducción

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado los siguientes:

"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en

los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Además, el artículo 44 de la Constitución Política consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. En este sentido, establece el derecho a la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación. Asimismo, la Carta Política impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger el niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de estos sobre los derechos de los demás. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Adicionalmente, el artículo 67 constitucional establece que "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Por otra parte, el Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, en su numeral 7.1 dispone que es competencia del Municipio: "Dirigir, planificar, y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad."

Conforme a los postulados enunciados, el Estado, la Sociedad y la Familia son responsables de la educación, la cual será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve años de educación básica. Aunado a ello, la educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

A su vez, es importante indicar que el desafío de la Secretaría de Educación Municipal consiste en crear e implementar estrategias de permanencia y acceso al servicio público educativo, por lo cual se requiere proveer optimizar los espacios para atender a la población estudiantil en todos los niveles. Con ese fin, la Entidad Territorial Municipio de San José de Cúcuta presentó ante el Ministerio de Educación Nacional, el Estudio de Insuficiencia y Limitaciones para la Prestación del Servicio Educativo en el Municipio para la vigencia 2024, documento técnico en el cual la Entidad certifica la imposibilidad de atender la totalidad de la demanda educativa, dado que no cuenta con la infraestructura física necesaria, o cuando la que posee no se encuentra en condiciones de ser utilizada para la prestación del servicio educativo que demanda el Municipio, configurándose la necesidad de adelantar la contratación para la prestación del servicio de arrendamiento a través de bienes inmuebles de propiedad de particulares.

El mencionado Estudio de Insuficiencia y Limitaciones para la Prestación del Servicio Educativo es un documento de carácter técnico a través del cual las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas en educación realizan un análisis de las condiciones tanto de la oferta como de la demanda educativa en los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción. Dicho análisis puede agruparse teniendo en cuenta cada uno de los niveles de gestión administrativa en los que se divida la entidad territorial (región, comarca, municipio, localidad, zona, comuna, barrio, establecimiento, corregimiento, vereda, sede, etc. Además, sirve de herramienta para la planeación y gestión del servicio educativo. Así las cosas, y con base en el referido estudio, se destaca que a corte de junio de 2024; la matrícula en el Sistema de Matriculas –SIMAT-, el Municipio cuenta con un total de 119.695 estudiantes.

Por lo anterior, las proyecciones planteadas en el estudio de insuficiencia y limitaciones, preveían la necesidad de arrendar establecimientos educativos, dado que las sedes educativas oficiales de propiedad del Municipio, no son suficientes para suplir la demanda de Matrícula Oficial. En este sentido, se presenta la necesidad de contratación del servicio, debido al menester de garantizar el derecho a la educación a la población en edad escolar de las diversas zonas del Municipio.

En la tabla 1, se logra observar la necesidad de cupos que se evidencia en las comunas 1, 9, 7, 4 y 8. El caso de la comuna 1, 9 y 7 en particular, ubicada en el centro de Cúcuta y Anillo Vial Occidental, resaltan porque es en ellas donde se concentra mayormente la matrícula contratada oficial (y parte de la demanda atendida con docente contratado), la cual fue excluida o no se tuvo en cuenta en la oferta, en el entendido de que para el 2023 no se cuenta aún con la misma. Las comunas 7, 8, 9 y 10, que mayor presión generan sobre el sistema educativo, son las más pobladas (abarcando la ciudadela de Juan Atalaya), están ubicadas en la parte sur y occidental del Municipio, sobre la margen del Anillo Vial Occidental, alrededor del cual se concentra la población más vulnerable en la Ciudad y los asentamientos humanos e invasiones que se han ido formando en los últimos años con parte de la migración venezolana que llega a Cúcuta en busca de oportunidades y la población que se ha visto desplazada a causa del conflicto armado que se presenta en parte de la zona rural y el Departamento. La comuna 4 es la "comuna de frontera" donde son atendidos, además de los residentes, los NNAJ que viven al otro lado de la frontera, pero estudian en Colombia (pendulares).

Tabla 1.
Necesidad de cupos IE oficiales del municipio de San José de Cúcuta (Oferta – Demanda)

NIVEL EDUCATIVO	TOTAL RURAL	COMUNAS										TOTAL URBANA	TOTAL GENERAL
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
PREESCOLAR	146	55	31	-53	42	83	-295	144	-161	-30	116	-68	78
PRIMARIA	855	119	177	159	-233	273	-1479	1008	-1125	104	537	-460	395
SECUNDARIA	833	327	306	107	-89	178	-1064	823	-338	-45	142	347	680
MEDIA	148	229	118	113	40	148	-365	446	-98	64	77	772	920
TOTAL	1482	730	632	326	-240	682	-3203	2421	-1722	93	872	591	2.073

Ante esta necesidad imperiosas de garantizar la permanencia, cobertura educativa y el derecho a la educación pública gratuita para 1.420 NNAJ, él Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Educación del municipio de Cúcuta requiere suscribir **2025B-156 PRESTAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DENOMINADO MONSEÑOR JAIME PRIETO AMAYA PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MARCO DEL DECRETO 1075 DEL 2015**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.3.1.3.5.2. del Decreto 1851 de 2015 Selección del contratista. Los contratos a celebrarse con iglesias y confesiones religiosas se sujetarán a lo previsto en artículo 200 de la Ley 115 de 1994, razón por la cual, las entidades territoriales certificadas seleccionarán los respectivos contratistas, en forma directa, al tenor de lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y sin necesidad de que el contratista se encuentre habilitado en el Banco de Oferentes de la entidad territorial, o de acudir a un proceso licitatorio.

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Mediante Decreto Municipal No. 0250 de mayo de 2024 "Por medio del cual se delegan facultades en materia de contratación, ordenación del gasto y se desconcentran en el Municipio de San José de Cúcuta", en su artículo

segundo se estableció que se delega la ordenación del gasto y la tramitación de todos los procesos de selección de contratistas y la suscripción de los contratos y/o convenios que se deben celebrar por parte de las Secretarías de Despacho y que por sus propias funciones misionales especiales adelantarán todas las actuaciones en cada despacho para su normal funcionamiento de acuerdo al presupuesto asignado en el Decreto.

Que, además de lo anterior, la presente contratación se busca fomentar una estrategia integral para la prestación del servicio educativo a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, con calidad y pertinencia.

Que, se genera la necesidad del proyecto PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL POR CONTRATACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, cuyo componente y producto corresponde al numeral 3 - Contratos de administración del servicio educativo, modalidad de PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO A CELEBRARSE CON IGLESIAS O CONFESIONES RELIGIOSAS.

Que, el contrato de prestación de servicios educativos se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones vigencia 2025.

Que, de conformidad con las anteriores consideraciones se pactan las siguientes Cláusulas; que regularan la prestación del servicio educativo a través de la modalidad de contratos de Prestación del Servicio Educativo bajo la modalidad de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico, con iglesias y confesiones religiosas.

En atención a lo expuesto se justifica la necesidad de la presente contratación.

1. Aspectos generales

Para satisfacer la necesidad planteada se procederá a suscribir Contrato de Servicios Educativos con una persona Jurídica que acredita la vocación de confesión religiosa que cuente con la experiencia e idoneidad para llevar a cabo dicho proyecto en nuestro Municipio en el marco del Decreto 1851 de 2015, específicamente SECCIÓN 5 - CONTRATACIÓN PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS -Artículo 2.3.1.3 .5.1. y ss.

Así las cosas, dada la necesidad del servicio y las condiciones en las cuales se debe prestar, además de la celeridad que se le debe imprimir al proceso de contratación de esta persona jurídica que goce de plena capacidad jurídica, técnica y financiera para adelantar este tipo de proyectos, la Secretaría de Educación Municipal se permite evaluar la cualidades y calidades de la confesiones, con el fin de que, de considerarlo necesario y aceptada la invitación que para tal efecto realice el Municipio se sirva a presentar oferta de servicios educativos en la condiciones que se exponen en el presente estudio.

De igual manera mediante listado de establecimientos educativos no oficiales que superan el percentil 35 para la contratación del servicio educativo en la vigencia 2022, emitido por el Ministerio de Educación Nacional se evidencia que la Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya cumple y supera el requisito de idoneidad establecido en la normatividad correspondiente al PERCENTIL 30.

Por lo anteriormente expuesto y dados los preceptos Constitucionales y Legales y una vez el promitente contratista cumpla con los requisitos expuestos en el presente estudio y con los incluidos en la respectiva Invitación a Presentar Oferta de conformidad con la evaluación realizada por el comité respectivo, el Municipio de San José de Cúcuta considera pertinente y ajustado a la Ley aplicar la Modalidad de selección de Contratación Directa y suscribir CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS; para atender el servicio público educativa con CORPORACION CRECER EDUCADOS – COCREDU -.

Tabla 2. *Histórico de resultados pruebas SABER 11, Monseñor Jaime Prieto Amaya*

Institución Educativa	Código DANE	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Monseñor Jaime Prieto Amaya	354001012173	B (0.7023)	B (0.7023)	B (0.6805)	C (0.6539)	C (0.6632)	C (0.6801)	C (0.6982)

Fuente: ICFES

De igual manera, la Subdirección de Acceso del Ministerio de Educación Nacional realiza publicación en la que se evidencia que la institución educativa MONSEÑOR JAIME PRIETO AMAYA cumple con requisito de idoneidad establecido en la normatividad correspondiente al PERCENTIL 30.

Por lo anteriormente expuesto y dados los preceptos Constitucionales y Legales, y una vez el promitente contratista cumpla con los requisitos expuestos en el presente estudio y con los incluidos en la respectiva Invitación a Presentar Oferta; el Municipio de San José de Cúcuta considera pertinente y ajustado a la Ley aplicar la Modalidad de selección de Contratación Directa y suscribir CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS; para atener el servicio educativo público con la CORPORACION CRECER EDUCADOS – COCREDU -; debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

Sin embargo, los Códigos “UNSPSC” que le aplica al objeto de esta Contratación son los:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE CLASE
86000000	86120000	86121500	Escuelas elementales y secundarias

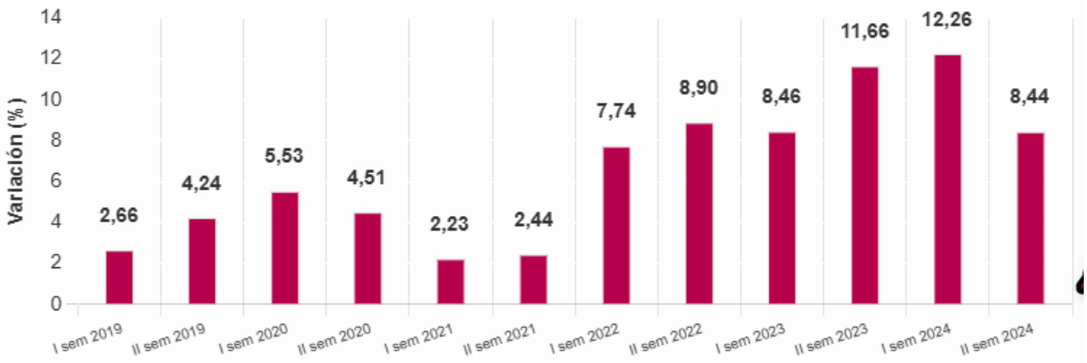
1.1 Contexto económico

1.1.1 Comportamiento del sector

La variación anual del ICES para el segundo semestre de 2024 fue de 8,44%, este resultado es inferior en 3,22 puntos porcentuales al registrado en el mismo semestre del año 2023, cuando se observó un incremento de 11.66%.

Índice de Costos de la Educación Superior (ICES)

Total Nacional - Variación anual 2019 (I semestre) - 2024 (II Semestre)



Fuente: DANE - ICES

Fuente: Cuentas nacionales – DANE. Elaboración propia.

Las clases de costos que más aportaron a la variación anual fueron: profesores e investigadores diferentes de hora cátedra (11,29%), profesores hora cátedra (8,47%), nivel directivo y profesional (8,94%), honorarios (8,68%) y nivel técnico y administrativo (8,65%).

Entre tanto, las clases con las menores contribuciones fueron: papelería (-7,01%), equipo de cómputo y comunicación (-4,18%), suministros de oficina diferentes a papelería (-1,92%) y equipo de oficina (-1,96%).

Durante el segundo semestre de 2024, la variación del grupo de gastos de personal (9,48%) aportó 6.67 puntos porcentuales a la variación anual del ICES.

Tabla 2. ICES - Variación y contribución anual por principales clases de costo Total nacional Segundo semestre 2024

Clase de costo	Variación anual (%)	Contribución anual (p.p)
Prof. e inv. diferentes de hora cátedra	11,29	2,27
Profesores hora cátedra	8,47	1,67
Nivel directivo y profesional	8,94	1,21
Honorarios	8,68	0,68
Nivel técnico y administrativo	8,65	0,68
Equipo de oficina	-1,96	-0,01
Suministros de oficina diferentes a papelería	-1,92	-0,02
Equipo de cómputo y comunicación	-4,18	-0,04
Papelería	-7,01	-0,04

Fuente: DANE, ICES.

El Índice de Costos de la Educación Superior -ICES- registró una variación semestral de 1,77% durante el segundo semestre de 2024. Esta tasa es inferior en 4,78 puntos porcentuales a la observada en el primer semestre de 2024, cuando presentó una variación de 6,55%. En términos de contribución a la variación semestral del ICES, el mayor aporte obedece al grupo gastos de personal (2,15%) que contribuyó con 1,52 puntos porcentuales. Entre tanto, el grupo de compra de bienes y servicios registró una variación semestral de 0,86%. Esta tasa es menor en 4,21 puntos porcentuales respecto a la observada en el primer semestre de 2024 cuando fue de 5,07%.

Tabla 3. ICES - Variación y contribución semestral según grupos de costo Total nacional II semestre 2024 / I semestre 2024.

Índice base: II semestre 2013 = 100

Grupos	Índice		Variación semestral (%)		Contribución semestral (p.p)	
	I semestre 2024	II semestre 2024	I semestre 2024	II semestre 2024	I semestre 2024	II semestre 2024
Total	**187,18**	**190,50**	**6,55**	**1,77**	**6,55**	**1,77**
Gastos de personal	193,24	197,39	7,17	2,15	5,05	1,52
Compra de bienes y servicios	173,95	175,45	5,07	0,86	1,50	0,25

Fuente: DANE, ICES.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En ese sentido, cuando se observa la variación anual de los ingresos nominales según subsectores de servicios de la EMS para el mes de noviembre de 2022 (**ver gráfica 5**), se aprecia que todas las actividades presentaron una recuperación, a excepción de las actividades de *comercio y servicios de mensajería* y *almacenamiento y actividades complementarias de transporte*; en la que los servicios de ‘’*inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo*’’ se ubican como el décimo subsector con la mayor

variación anual positiva en sus ingresos nominales con una cifra del 12,8% , con una menor variación respecto a noviembre de 2021, en 8 pp. Por otra parte, los subsectores con la mayor variación positiva fueron *otros servicios de entretenimiento y otros servicios* (29,7%), *Salud humana privada sin internación* (23,6%) y *Salud humana privada con internación* (21,5%); mientras que los servicios que presentaron el menor crecimiento fueron los asociados a las actividades de *Restaurantes, catering y bares* (1,6%); *Correo y servicios de mensajería* (-3,0%), y *Almacenamiento y actividades complementarias al transporte* (-5,1%).

2.1 Variación y contribución semestral por clases de costos

Las clases de costos que más aportaron a la variación semestral del índice total fueron: profesores e investigadores diferentes de hora cátedra (3,02%), profesores hora cátedra (2,30%), nivel directivo y profesional (1,98%), honorarios (1,70%) y pasajes aéreos (10,96%). Entre tanto, las clases con las mayores contribuciones negativas fueron: energía eléctrica (-7,63%), suministros de oficina diferentes a papelería (-1,63%), software (-2,29%) y equipo de cómputo y comunicación (-0,79%).

Tabla 4. ICES - Variación y contribución semestral por principales clases de costo
Total nacional
Segundo semestre 2024

Clase de costo	Variación semestral (%)	Contribución semestral (p.p)
Prof. e inv. diferentes de hora catedra	3,02	0,62
Profesores hora cátedra	2,30	0,45
Nivel directivo y profesional	1,98	0,27
Honorarios	1,70	0,13
Pasajes aéreos	10,96	0,10
Equipo de cómputo y comunicación	-0,79	-0,01
Software	-2,29	-0,01
Suministros de oficina diferentes a papelería	-1,63	-0,02
Energía eléctrica	-7,63	-0,12

Fuente: DANE, ICES.

3. RESULTADOS POR CARÁCTER (PÚBLICO O PRIVADO) DE LA INSTITUCIÓN

3.1 Variación anual

Por carácter de la institución, las instituciones públicas presentaron una variación anual de 9,58%, entre tanto, las instituciones privadas registraron una variación anual de 7,39%

Tabla 5. ICES –

Variación anual según carácter de la institución Total nacional

Segundo semestre 2024

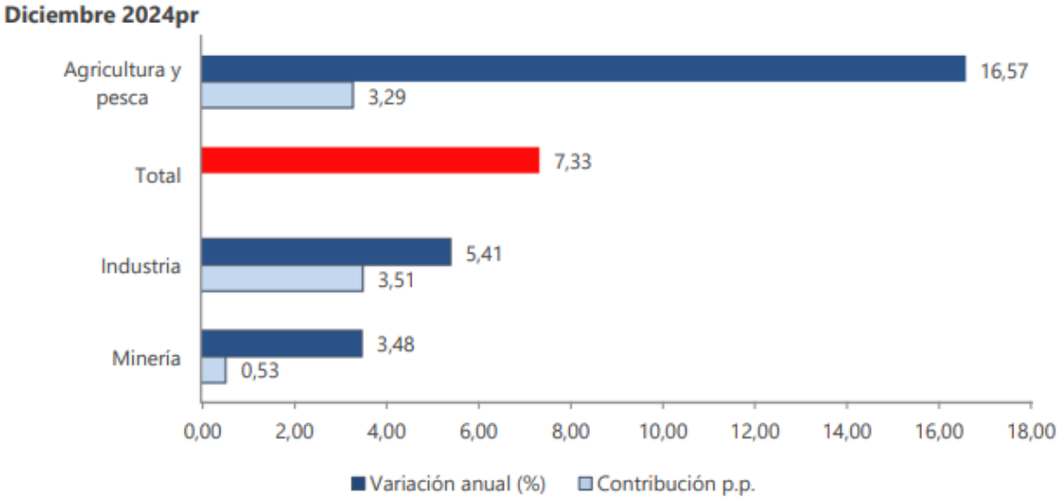
Índice base: II semestre 2013 = 100

Grupos	Instituciones públicas			Instituciones privadas		
	Índice		Variación II semestre (%)	Índice		Variación II semestre (%)
	II semestre 2023	II semestre 2024	2024	II semestre 2023	II semestre 2024	2024
Total	**188,74**	**206,83**	**9,58**	**165,14**	**177,35**	**7,39**
Gastos de personal	195,10	215,66	10,54	166,84	180,78	8,35
Compra de bienes y servicios	171,34	182,68	6,62	162,00	171,02	5,56

Fuente: DANE, ICES.

Al comparar el resultado del número índice de diciembre de 2024 con el del mismo mes de 2023, el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería y pesca con 16,57%. Los sectores Industrias manufactureras (5,41%) y Explotación de minas y canteras (3,48%) presentaron variaciones inferiores a la media (7,33%)1 .

Gráfico 2. Variación anual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C Diciembre 2024pr



Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en los últimos doce meses fueron: frutas de pepita y frutas de hueso (42,57%), oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (39,28%) y café (66,91%), que en conjunto aportaron 3,27 puntos porcentuales a la variación del IPP de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: azúcar de caña (-20,06%), hulla, sin aglomerar (-3,68%) y productos de molinería (-10,27%), que en conjunto restaron 0,40 puntos porcentuales a la variación del IPP de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación anual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Diciembre 2024pr

Agricultura, ganadería y pesca Variación 16,57% Contribución 3,29			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	42,57	1,56
01610	Café	66,91	0,69
01490	Otros frutos oleaginosos	67,74	0,31
02211	Leche cruda de vaca	-3,99	-0,06
01802	Caña de azúcar	-10,69	-0,07
02310	Huevos de gallina con cáscara, frescos	-11,25	-0,11
Industria **Variación 5,41% Contribución 3,51**			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	39,28	1,02
23811	Café trillado o verde	49,30	0,63
21535	Aceite de palma, crudo	52,71	0,23
23319	Preparaciones utilizadas en la alimentación de animales	-7,12	-0,10
23100	Productos de molinería	-10,27	-0,12
23511	Azúcar de caña	-20,06	-0,16

Gráfica 5.

Variación anual de los ingresos nominales según subsector de servicios Nov-22.



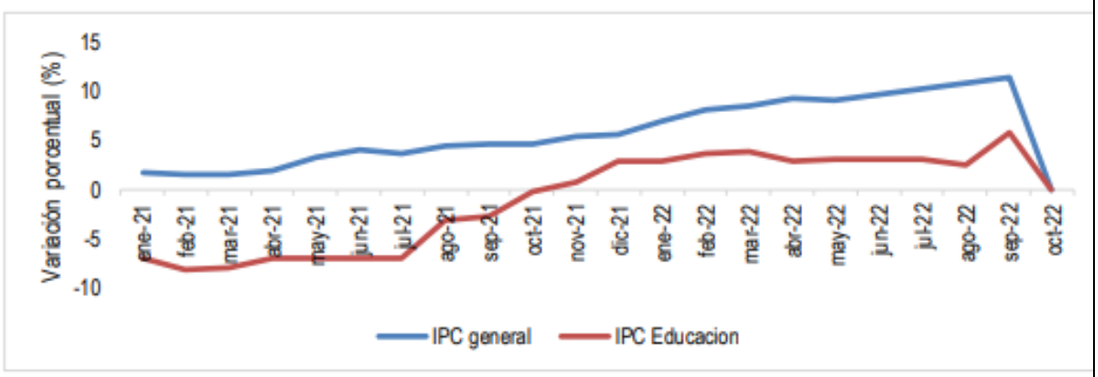
Fuente: EMS - DANE. Elaboración propia.

1.1.2 Precios

Ante la variación de los precios del servicio de educación, es preciso recordar que, la canasta educativa está compuesta de múltiples elementos, desde el recurso humano, hasta material tecnológico, en donde cada uno es afectado por diversas variables, en ello, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) calculado y suministrado por el DANE, monitorea también los precios relacionados con el sector educación. Así, al observar la gráfica 8 se aprecia que los precios de la educación han estado en el periodo de estudio por debajo de la inflación total, es decir, el sector de educación presiona a la baja el aumento de los precios, no obstante, desde agosto 2022 se observa una tendencia al alza; en lo cual, cabe señalar que los precios del sector educación se aceleran de forma considerable, esto puede deberse a las diversas consideraciones frente a la prestación del servicio educativo.

Gráfica 1

Evolución de los precios general y del sector educación a nivel Nacional ene 2021 – oct 2022.

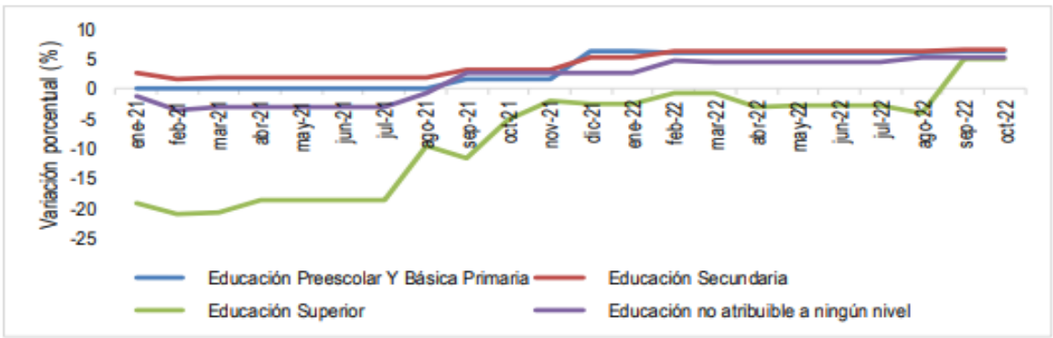


Fuente: elaboración propia. IPC – DANE.

Por su parte, para el caso de Cúcuta, es clave señalar que la variación de los precios del sector en promedio ha sido superior a la nacional en un 1,77 pp (**ver gráfica 3**); de igual forma, por parte de los precios de *alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles*, los precios han subido en mayor medida con un IPC promedio de 7,56% frente al 5,79% a nivel nacional de la división. Además, en la gráfica igualmente se aprecia cómo en la mayor parte del periodo de estudio, la variación de los precios de alojamiento se ha ubicado por debajo de los precios a nivel general.

Gráfica 3

Evolución de los precios del sector educación por grupos de gasto a nivel nacional ene 2021 – oct 2022



Fuente: elaboración propia. IPC – DANE.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2023 - 2024 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	**5,20**	0,45	**0,46**

Fuente: DANE, IPC

COMPONENTE DE LA CANASTA	CONSOLIDADO EJECUCIÓN NACIONAL	COMPOSICIÓN %
I. Recurso humano	**6.650.814.939.060**	**90,40%**
II. Recursos físicos	**658.857.320.136**	**8,96%**
construcción infraestructura	85.327.673.795	1,16%
mantenimiento infraestructura educativa	30.357.006.343	0,41%
dotación material didáctico, textos, audiov	52.257.136.138	0,71%
servicios públicos	40.398.960.799	0,55%
fondos de servicios educativos	21.167.107.002	0,29%
otros no detallados	429.349.436.060	5,84%
III. Componente Alumno	**7.923.596.833**	**0,11%**
transporte escolar	7.923.596.833	0,11%
IV. Administración y gestión del servicio	**39.147.020.389**	**0,53%**
COSTO TOTAL CANASTA	**7.356.742.876.418**	**100%**

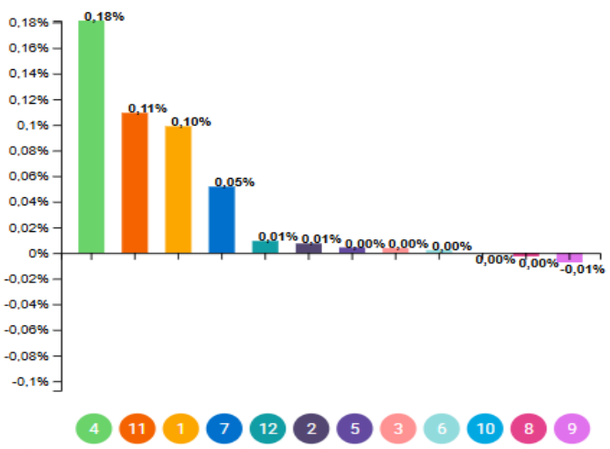
NOTA: No incluye contratación de la prestación del servicio

COMPONENTE DE LA CANASTA	CONSOLIDADO EJECUCIÓN DEPARTAMENTOS	COMPOSICIÓN %
I. Recurso humano	**3.802.064.749.892**	**90,39%**
II. Recursos físicos	**377.665.569.907**	**8,98%**
construcción infraestructura	47.100.046.145	1,12%
mantenimiento infraestructura educativa	11.377.330.497	0,27%
dotación material didáctico, textos, audiov	28.284.022.030	0,67%
servicios públicos	2.950.229.283	0,07%
fondos de servicios educativos	9.846.061.353	0,23%
otros no detallados	278.107.880.600	6,61%
III. Componente Alumno	**480.102.172**	**0,01%**
transporte escolar	480.102.172	0,01%
IV. Administración y gestión del servicio	**26.199.825.490**	**0,62%**
COSTO TOTAL CANASTA	**4.206.410.247.462**	**100%**

VARIACIÓN IPC MENSUAL DICIEMBRE 2024

División de Gasto	Variación	Contribución (p.p*)
1 Alimentos y bebidas no alcohólicas	0,53%	0,10p.p.
2 Bebidas alcohólicas y tabaco	0,44%	0,01p.p.
3 Prendas de vestir y calzado	0,12%	0,00p.p.
4 Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0,58%	0,18p.p.
Grupos de gasto:		
Alquileres efectivos de alojamiento	0,30%	0,03p.p.
Alquileres imputados del alojamiento	0,30%	0,04p.p.
Conservación y reparación de la vivienda	0,08%	0,00p.p.
Suministro de agua y servicios diversos relacionados con la vivienda	0,36%	0,02p.p.
Electricidad, gas y otros combustibles	2,13%	0,10p.p.
12 Bienes y servicios diversos	0,18%	0,01p.p.
Grupos de gasto:		
Cuidado personal	0,16%	0,01p.p.
Efectos personales	0,80%	0,00p.p.
Protección social	0,03%	0,00p.p.
Seguro	0,27%	0,00p.p.
Servicios financieros	0,00%	0,00p.p.
Otros servicios	0,10%	0,00p.p.
VARIACIÓN IPC TOTAL:	0,46%	

9 Grafica de variación iPC participativa por sectores



Nota: Las divisiones cuya participación es igual a 0%, no presentan gráfica de barra.

Por otra parte, para el análisis de precios se hace uso de información obtenida a partir del histórico de adquisiciones en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) I y II; a partir de lo cual se observan los precios pactados para la canasta educativa.

Ahora bien, es preciso recordar que para la vigencia 2025, se hizo necesario estimar en el análisis de sector de la confesión religiosa por el siguiente ofertante:

Propuesta económica 2025 – MONSEÑOR JAIME PRIETO AMAYA
CANASTA EDUCATIVA 2025

1. RECURSO HUMANO		**$ 1.757.535.015**
Directivo Docente		**$ 192.776.067**
Rector	1	$ 70.873.539
Coordinador	3	$ 121.902.528
Docentes		**$ 1.176.194.408**
Docente de Aula	35	$ 1.176.194.408
Administrativos		**$ 388.564.540**
Secretaria Administrativa	1	$ 27.603.639
Secretaria Académica	1	$ 32.282.800
Mantenimiento	3	$ 84.242.070
Mensajero	1	$ 25.527.900
Auxiliar Servicios Generales	3	$ 82.965.675
Auxiliar Administrativo	3	$ 84.125.376
Auxiliar Enfermería	1	$ 26.289.180
Bibliotecaria	1	$ 25.527.900
2. MATERIAL EDUCATIVO		**$ 674.235.000**
Material Tecnológico		**$ 22.780.000**
Material Educativo Tecnológico (Tv, Grabadora, DVR, etc.)	GL	$ 10.000.000
Sistematización de Notas - Espacio Web	1420	$ 12.780.000
Material Didáctico		**$ 651.455.000**
Material Didáctico	1420	$ 326.600.000

Material Complementario Estudiantes	0	$ -
Manuales y Guías Docentes	70	$ 3.290.000
Plan Lector	1420	$ 99.400.000
Asistencia Técnica y Acompañamiento	1420	$ 222.165.000
Papelería		**$ -**
Papelería - Impresos y Publicaciones		$ -
3. GASTOS ADMINISTRATIVOS		**$ 885.629.202**
Gatos Legales y Administrativos	12	$ 861.489.202
Seguros Estudiantiles	1420	$ 17.040.000
Toma de Fotografía y Impresión de Carnet en PVC	1420	$ 7.100.000
4. GASTOS GENERALES		**$ 78.200.000**
Mantenimiento	11	$ 54.000.000
Implementos de Aseo	10	$ 13.200.000
Material Fungible	10	$ 11.000.000

B. COMPONENTES DE LA CANASTA COMPLEMENTARIA		**$ 228.600.000**
1. ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA ESCOLAR		**$ 113.600.000**
Formación Idioma Extranjero - Ingles	10	$ 113.600.000
2. PROFESIONALES DE APOYO		**$ 115.000.000**
Psicólogo	2	$ 56.000.000
Coordinador Pastoral	1	$ 31.000.000
Asesor Pedagógico	0	$ -
Trabajo Social - Educación Especial	1	$ 28.000.000

TOTAL CANASTA AÑO 2025	**$ 3.624.199.217**
TOTAL VALOR ALUMNO	**$ 2.552.253**

Para determinar el valor aproximado del contrato resultante de esta Convocatoria Pública, se tomó como referencia (i) Las actividades encaminadas al cumplimiento de este; (ii) El alcance del objeto a desarrollarse; (iii) el plazo de ejecución, (iv) la experiencia que se requiere para cubrir la necesidad contractual y el respectivo análisis del sector.

La propuesta económica presentada por la Institución Educativa Monseñor Jaime Prieto Amaya para la anualidad 2025, tiene un costo de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($ 3.624.199.217)** para atender a un total de 1420 estudiantes.

1.2 Detalles técnicos

1.2.1 Condiciones técnicas del objeto

Aportar su experiencia en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico, los apoyos pedagógicos y administrativos para el desarrollo del PEI o PEC adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento educativo, de conformidad con la canasta educativa ofrecida, detallada en el presente estudio previo y que obra como anexo del respectivo contrato. En todo caso la prestación no podrá ser inferior a las condiciones y modalidad definida entre las partes.

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, **EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar. En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por el Despacho de la Secretaría de Educación, los Servicios y demás especificaciones objeto de la presente contratación deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones que se detallan a continuación:

La prestación del servicio educativo debe darse según los parámetros establecidos por la entidad en la invitación y de acuerdo con las condiciones establecidas en el Decreto 1851 de 2015, así:
La prestación del servicio educativo debe darse según los parámetros establecidos por la entidad en la invitación y de acuerdo con las condiciones establecidas en el Decreto 1851 de 2015 así:

Canasta educativa básica. Contiene los insumos básicos para una prestación integral del servicio público educativo. Dentro de los componentes de la canasta educativa básica se encuentran los siguientes:

a) Recurso humano. Incluye el personal necesario (personal docente, directivo docente y administrativo) para ofrecer una educación de calidad observando las relaciones alumno/grupo y docente/grupo, atendiendo como mínimo los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, de tal manera que se garantice una adecuada atención de los estudiantes.

b) Material educativo. Es el material bibliográfico de uso común, material didáctico, material tecnológico y elementos de papelería necesarios para el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes y las labores pedagógicas de los docentes.
c) Gastos administrativos. Conjunto de erogaciones en las que se incurre en la ejecución de un contrato de servicio público educativo no relacionados directamente con la actividad pedagógica, pero necesarios para su realización (v. gr., los materiales y suministros de oficina, el arrendamiento de planta física –cuando ello se requiera– y demás servicios generales de oficina), así como los derechos académicos y servicios complementarios.

d) Gastos generales. Hace referencia a las erogaciones requeridas para el mantenimiento de las condiciones físicas del establecimiento educativo, tanto de la planta física, como de la dotación de bienes para la adecuada prestación del servicio educativo. Incluye entre otros conceptos, los siguientes:

 i. Servicios públicos se refiere a los gastos por concepto de servicios públicos domiciliarios: acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones, sin perjuicio de los gastos que sean asumidos por la entidad territorial. Estos gastos se calculan con base en las tarifas establecidas para estos, en cada entidad territorial.

 ii. Mantenimiento. Se refiere a los gastos necesarios para el correcto funcionamiento de la planta física, para lo cual se deben detallar las plantas físicas de las instituciones o centros educativos beneficiarios y el tipo de mantenimiento que realizará el contratista.

Canasta educativa complementaria. La canasta complementaria incluye componentes adicionales a los de la canasta básica que apoyan el acceso y la permanencia escolar, entre estos:

a) Estrategias de permanencia: comprende los gastos que contribuyen a la permanencia escolar, entre los que se podrían incluir apoyos nutricionales, transporte y otros de acuerdo con el contexto educativo regional, sin perjuicio de las estrategias establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

b) Profesionales de apoyo: profesionales que complementan y mejoran el desarrollo de la propuesta educativa, como psicólogos, terapeutas, u otros, siempre que estén contemplados en el Proyecto

Educativo Institucional (PEI) o en el Proyecto Educativo Comunitario (PEC) y que presten sus servicios en el marco de los procesos de inclusión educativa reglamentados por el Ministerio de Educación Nacional.

Reglas para la conformación de la canasta educativa.

Además de las características establecidas en los numerales 12, 13 y 14 del artículo 2.3.1.3.1.5., la canasta educ la que se obligue el contratista se sujetará, especialmente, a las siguientes reglas:

1. El personal docente y directivo docente vinculado por el contratista deberá cumplir con los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias de concurso de méritos que realiza el Estado, para la vinculación de educadores oficiales.
2. El material educativo deberá estar acorde con los enfoques, contenidos y metodología de las diferentes áreas del currículo, así como con el PEI o el PEC.
3. Se deberán incluir los costos por concepto de gratuidad, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.1.6.4.2. de este decreto.

Los contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y conf religiosas se regirán por las siguientes reglas:

1. Las iglesias y confesiones religiosas deben demostrar trayectoria en el sector educativo, mediante la acreditación de una experiencia mínima de cinco (5) años en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos, o en la prestación del servicio educativo.

2. Las iglesias y confesiones religiosas deben demostrar su idoneidad en la prestación del servicio de educación formal, en los términos del numeral 10 del artículo 2°.3°.1°.3°.1°.5°. del presente decreto, y haber propendido por el mejoramiento continuo de la calidad educativa del establecimiento.

3. Las iglesias y confesiones religiosas acompañarán al consejo directivo del establecimiento educativo, proponiendo elementos que posibiliten el buen desempeño académico y social de los estudiantes y que puedan ser incorporados en el reglamento o manual de convivencia.

4. Las iglesias y confesiones religiosas apoyarán el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, de acuerdo con los criterios propuestos por el consejo directivo.

5. Las iglesias y confesiones religiosas apoyarán el desarrollo de actividades de tipo académico, deportivo y cultural con otros establecimientos educativos.
6. Las iglesias y confesiones religiosas apoyarán al consejo académico del establecimiento educativo en la organización del plan de estudios y en la mejora continua del currículo, promoviendo las modificaciones y ajustes que considere necesarios o pertinentes para una educación con altos niveles de calidad.

7. En los contratos con iglesias y confesiones religiosas para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico se contratarán estas actividades en favor de los establecimientos educativos oficiales (institución o centro educativo), incluyendo la totalidad de las sedes que los conforman.

8. En la ejecución del contrato de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico, la iglesia o confesión religiosa contratista vinculará el personal docente, directivo docente y administrativo que sea necesario para asegurar la implementación y el desarrollo del PEI o del PEC. Dicha vinculación

se realizará de acuerdo con la necesidad identificada en el estudio de insuficiencia y limitaciones señalado en el presente capítulo.

9. La entidad territorial certificada contratará la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico, además de los componentes de la canasta educativa que la entidad territorial no esté en capacidad de aportar. En consecuencia, la entidad territorial no podrá contratar exclusivamente la provisión de un solo componente de la canasta educativa (v.gr. planta física, dotación, personal docente o administrativo), sino que tales componentes serán adicionales a la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico.

10. En desarrollo de estos contratos, el rector de los establecimientos educativos oficiales contratados podrá ser vinculado directamente por el contratista o provisto por la entidad territorial, de acuerdo con la disponibilidad de su planta de personal.

11. Si el rector es vinculado por la iglesia o confesión religiosa contratista, el personal docente y administrativo oficial aportado por la entidad territorial certificada deberá acatar tanto los lineamientos que el rector imparta, relacionados con la prestación del servicio, como las exigencias y requerimientos que en su condición de empleador le formulen las autoridades territoriales competentes.

12. Cuando el rector del establecimiento educativo contratado sea provisto por la entidad territorial certificada, dicho rector impartirá las orientaciones pedagógicas, tanto al personal oficial aportado por la entidad territorial, como al personal vinculado por el contratista, sin que esto último implique una modificación a la relación laboral preexistente.

13. Las relaciones laborales del personal contratado por la iglesia o confesión religiosa se someterán a las disposiciones del derecho privado.

Para efectos de reconocimiento y pago de alumnos efectivamente atendidos de conformidad con los contratos de prestación de servicio público educativo, se deberán tener en cuenta las definiciones y procedimientos que se indican a continuación:
Con la suscripción del contrato para la prestación del servicio público educativo, la Secretaría de Educación entrega los listados oficiales de estudiantes inicialmente autorizados para su atención durante la vigencia, acorde a los cupos contratados. El contratista deberá atender todas las orientaciones de la Secretaría de Educación en cuanto al proceso de matrícula de los estudiantes nuevos.

Verificación de la efectiva atención de los estudiantes.

Para realizar la verificación de atención de estudiantes, la interventoría y/o supervisión deberá mantener actualizado el listado oficial de estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación (ingresos y/o retiros) reportados por las entidades contratistas como fuente de información para la verificación de la atención de los estudiantes.

En caso de que el estudiante no se encuentre presente durante alguno de los conteos, se deberá verificar mediante otras fuentes documentales como: folio de matrículas, listados de asistencia, observadores de los alumnos, boletines de notas u otros documentos que evidencien el avance académico de cada estudiante y la efectiva

prestación del servicio educativo, para lo cual se deberá contar con el listado oficial actualizado de estudiantes autorizados. Las novedades de ingresos y retiros (de acuerdo con el procedimiento establecido por el Comité de Gestión de la Cobertura y Permanencia Escolar) serán reportadas semanalmente por las entidades contratistas a la interventoría y/o supervisión para la actualización de dicho listado, con el fin de realizar una adecuada verificación de la atención mediante el conteo u otras fuentes documentales.

Para los nuevos estudiantes que sean aprobados de acuerdo con el procedimiento establecido por el Comité de Gestión de la Cobertura y Permanencia Escolar hasta la penúltima acta del mes, la interventoría y/o supervisión verificará su atención a través de revisión documental (listados de asistencia, libro de matrícula, informes académicos entre otros).

El técnico o profesional de verificación de atención, registrará en el acta todas aquellas novedades encontradas durante el proceso, con la verificación de la atención de cada estudiante. La entidad contratista deberá asignar el personal encargado de acompañar dicho proceso, recibir y suministrar la información requerida por la interventoría y/o supervisión para verificar en sitio las excusas o evidencias de atención según sea el caso. El técnico o profesional de verificación de atención, entregará copia tanto del acta firmada por ambas partes como de los listados de los estudiantes con sus respectivas novedades.

El técnico o profesional de verificación de atención deberá verificar en sitio las excusas de los estudiantes ausentes en los dos conteos y las evidencias de atención (listados de asistencia, libro de matrícula, informes académicos entre otros) o en acuerdo con la entidad, estos deberán ser remitidos a la interventoría y/o supervisión de acuerdo con el procedimiento establecido.

Para los estudiantes que no se encuentran presentes durante los dos conteos y la entidad no presenta excusa ni evidencia de atención, esta deberá presentar a la supervisión un informe que detalle las causas de la ausencia del estudiante y las estrategias implementadas para motivar la permanencia y prevención de la deserción escolar previstas en el manual de convivencia, el SIE y el PEI de la Institución Educativa. Lo anterior en busca de su reincorporación académica o en su defecto reportar la novedad de retiro.

En los casos de los estudiantes retirados, la interventoría y/o supervisión verificará los soportes documentales para su reconocimiento si es del caso teniendo en cuenta la fecha de retiro y su atención durante el mes y la entidad deberá actualizar su registro en el Sistema de Matrícula - SIMAT.

La supervisión informará previamente la fecha y horario de la verificación de la atención de los estudiantes, asimismo la entidad deberá informar con la debida antelación y justificación los inconvenientes para llevar a cabo dicho proceso en la fecha prevista y en común acuerdo programar una fecha posterior sin que esta afecte el debido proceso para la certificación de la atención del mes.

Reconocimiento y certificación de pagos

Una vez realizado el proceso de la verificación de la atención de los estudiantes, la supervisión revisará mediante cruce de información que los estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación y las novedades encontradas en la verificación de atención, estén debidamente registrados en el Sistema de Matrícula SIMAT.

Para la certificación y reconocimiento de nuevos estudiantes que sean aprobados de acuerdo con el procedimiento establecido por el Comité de Gestión de la Cobertura y Permanencia Escolar, se tendrán en cuenta aquellos que fueron autorizados mediante acta hasta la penúltima semana del mes, esto incluye el primer mes de iniciada la

prestación del servicio, es decir, desde el mes de enero; para aquellos que son autorizados mediante acta en la última semana del mes, serán tenidos en cuenta para certificación si es del caso a partir del mes siguiente, esto dado el proceso que la entidad contratista lleva a cabo para la matrícula de los estudiantes y su debido registro en el SIMAT.

Sólo se reconocerá el valor económico de los estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación, con verificación de la atención y que estén debidamente registrados en SIMAT.

Si un estudiante es atendido por la Institución Educativa y registrado en el SIMAT, sin previa aprobación del Comité de Gestión de la Cobertura y Permanencia Escolar de la Secretaría de Educación de Cúcuta, éste será asumido por la entidad contratista y **NO** será reconocido para pago por parte de supervisión.

En el evento que la entidad no pueda registrar el estudiante en SIMAT por dificultades técnicas o porque no está retirado de la anterior institución educativa, para efectos de reconocimiento se tendrán en cuenta otros aspectos como: que el estudiante se encuentre autorizado por la Secretaría de Educación, la verificación de su atención de acuerdo con el proceso establecido y las gestiones adelantadas ante el equipo de SIMAT que demuestren las dificultades antes mencionadas.

Posteriormente la supervisión verificará que los estudiantes reconocidos y pagados durante el mes que se presentó la dificultad para su registro en SIMAT, una vez superadas éstas, estén registrados en dicho sistema, en caso contrario, la entidad contratista deberá hacer el reintegro correspondiente por los estudiantes reconocidos no matriculados en SIMAT.

El contratista mantendrá actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, el cual deberá estar siempre en concordancia con los listados oficiales de estudiantes autorizados por el Comité de Gestión de la Cobertura y Permanencia Escolar de la Secretaría de Educación, con lo asentado en el libro de matrículas y en el listado de control de asistencia y los reportes periódicos de calificaciones de cada Institución, sin superar los cupos contratados. En ningún caso, el contratista podrá registrar información en SIMAT de estudiantes hasta que estos no sean aprobados por el Comité de Gestión de la Cobertura y Permanencia Escolar, pues estos no serán reconocidos sin la debida autorización del comité.

2. Estudio de la Oferta

Para el estudio de la oferta del actual proceso, es preciso tener presente que las características y especificaciones del inmueble son únicas y que estas son pertinentes para satisfacer la necesidad específica, no obstante, a modo de contextualización se presenta información de otros inmuebles en la ciudad que presta el servicio de arrendamiento cuyo uso va dirigido a la prestación del servicio educativo.

2.1 Oferta y proveedores

Contextos poblacionales, economía familiar y canasta educativa

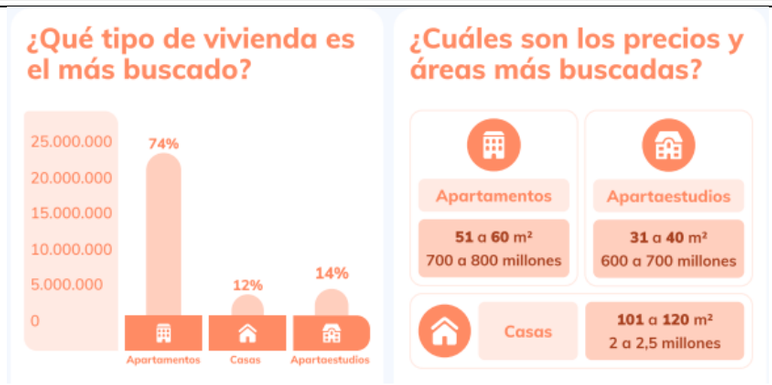
Contextos Acercarse a los contextos poblacionales de los barrios y asentamientos donde habita la población encuestada, permite ver en estos espacios las situaciones de pobreza extrema, desigualdad y marginalidad social que existen en nuestra ciudad. Hay varias particularidades que acompañan estas situaciones y que son común denominador para la caracterización de estos espacios. Una de ellas es que el poblamiento de estos barrios y asentamientos se dio por las continuas oleadas de violencia, desplazamiento y confl icto armado que se ha presentado en el territorio colombiano en las dos últimas décadas, acto que ha hecho que la población civil afectada busque y vea la ciudad como un espacio para establecerse, resguardarse y huir de la violencia y la pobreza que genera el confl icto. La continuidad y permanencia de este confl icto, hacen que constantemente llegue a la ciudad más población en situación de desplazamiento y pobreza que aumenta el número de familias ya establecidas y el número de los asentamientos poblacionales que hay en la ciudad.

3. Estudio de la demanda.

El análisis de la demanda del presente estudio de sector es un insumo que permite enriquecer el proceso a partir del estudio de diversas variables que contribuyen a la comprensión de las dinámicas de la demanda del sector en el país, en tal sentido en esta sección se presenta información general de la demanda de sector de arriendos en Colombia, y posteriormente se expone un histórico de contrataciones similares al objeto contractual del presente estudio desarrolladas en el Municipio de San José de Cúcuta.

Ahora bien, de acuerdo con el informe sobre claves para la compra y el arriendo de vivienda en Colombia realizado por FincaRaíz (2022); se encuentra que el 40% de las búsquedas de vivienda en arriendo se realizaron en el mes de Enero, es decir, cerca de 15 millones de búsquedas, ya hacia el mes de febrero las búsquedas bajaron a casi 10 millones, lo cual representa el 30% sobre el total de búsquedas realizadas (ver Gráfica 20a). El número de búsquedas de arriendo ha sido siempre superior a la búsqueda de inmuebles en venta; lo que tiene sentido en la medida que se encuentra que un tercio de los colombianos viven en arriendo según el DANE (2018), y de hecho, Colombia es el país con el mayor índice de arriendos en el continente (LatinPyme, 2021). Al respecto, según se observa en la Gráfica 20b, el 63,4% de los inmuebles en arriendo, son adquiridos por el 10% de la población con ingresos más bajos, lo que quiere decir que, el arriendo es la única alternativa de vivienda, ya que no podría costear una financiación formal para adquirir vivienda propia, así mismo, los hogares de menor ingreso destinan una mayor proporción de él para el pago del canon de arrendamiento (BBVA, 2022).

.



Fuente: Claves para la compra y el arriendo de vivienda en Colombia – FincaRaíz 2022.

Por último, al analizar el comportamiento de las consultas de inmuebles en el país con base a la información del informe trimestral de Ciencuadras del 2022 III; se evidencia que Bogotá fue la ciudad que incrementó en mayor medida la cantidad de consultas (28,51%); seguido de Medellín (18,62%) y Cali (9,16%). Según el informe del tercer trimestre del sector inmobiliario de 2022, que "se evidencia una disminución en el interés en ciudades capitales como Bogotá y Medellín"

3.1 Histórico de adquisición

La identificación de las características más relevantes de los procesos contractuales afines a la necesidad de la presente contratación permite enriquecer el ejercicio dado que brinda información que es clave a la hora de direccionar el proceso por el camino que mejor se adecue a los requerimientos del objeto contractual; en virtud de ello, en esta subsección se exponen referencias históricas de procesos de contratación realizados en otras oportunidades por la Secretaria de Educación Municipal.

A continuación, en la tabla 6 se presenta la información consultada para este fin por parte de la Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta acerca del objeto del proceso contractual; en lo cual, es preciso señalar que la información contenida en la columna de valor del contrato por mes corresponde al cociente entre el valor del contrato y el tiempo de ejecución del mismo expuesto en el acta de inicio en el Sistema Electrónico de Contratación Pública. En ese sentido, se encuentra que en el último año el valor mensual del contrato se redujo en un -69,0%.

Tabla 6.

Histórico de procesos desarrollado con el contratista.

Año	No. Proceso	Objeto contractual	Contratista - Representante legal	Valor del contrato x MES Acta de inicio-	Variación porcentual (%)

				calendario escolar	
2017	SEM-CD-CAR-0129-2017	DE BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES DE PROPIEDAD DE PARTICULARES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Sagrado corazón de jesus SEDE NUESTRA SEÑORA PERMANENTE Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO EN ESE SECTOR	CONGREGACION DE DOMINICAS DEL ROSARIO PERPETUO Y SANTA ISABEL DE HUNGRIA - MARIA HELENA VANEGAS RODRIGUEZ	$8.938.959,38	*
2018	SEM-CD-CAR-1063-2018			$8.507.028,86	-4,83%
2019	SEM-CD-CAR-0351-2019			$10.094.665,94	18,66%
2020	SEM-null-007-2020			$ 29.618.125	193,40%
2021	SEM-AAI-006-2021			$ 9.180.218	-69,00%
2022	SEM-AAI-001-2022			$9.180.218	0%

Fuente: SECOP I y II. Elaboración propia.

4. Análisis de riesgos

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "*La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"* y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo (clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgos), se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4

Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por cierto (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por cierto (30%)
Categoría Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por cierto (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por cierto (30%)
Categoría Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	1	2	3	4	5

Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

ANALISIS DEL RIESGO Y TRATAMIENTO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por impl	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Prob	Impa	Valor	Cate					¿Cómo se realiza	Periodicidad

						del evento											eme ntar el trata mie nto	se inici a el trata mie nto	tratami ento	el monito reo?		
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incum plimie nto de requis itos técnic os	Suspe nsión del servici o a causa de afecta ción de los benefi ciarios del servici o	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Seguimie nto frecuente por parte del supervis or o interventor a la aplicación de lineamien tos técnicos estableci dos.	4	3	7	Riesgo Alto	Si	Cont ratis ta	Inici o de la ejec ució n del cont rato	Durant e la ejecuc ión del contrat o	Segui miento por parte del supervi sor a la aplica ción efectiv a de lineam ientos técnic os.	Única vez
2	General	Externo	Ejecución	Sociales - políticos	Modifi cacio nes en los linea mient os y direct rices duran te la Decla ratori a de Emer genci a Sanit aria Decre tada por el Gobie rno Nacio nal para conte ner el COVI D-19 y demá s norm as que ampli en, modifi quen o sustit uyan.	Afecta ción y retras os en el servici o, cambi os de calend ario acadé mico y modali dad de apren dizaje.	4	3	7	Riesgo alto	Contratista – entidad	La entidad informará al operador de los cambios suscitados a raíz de las exigencia s normativa s y del gobierno nacional	3	3	6	Riesgo alto	Si	Cont ratis ta - enti dad	Ejec ució n del cont rato	Durant e la ejecuc ión del contrat o	Segui miento por parte del supervi sor de los contrat os de los opera dores y/o interve ntoría – reunio nes con los opera dores	Cuando se presente la situación

3	General	Interno	Ejecución	Sociales - políticos	Problemas socio políticos como, terrorismo, delincuencia, actividad proselitista, huelgas, coacción o intimidación que afecten la prestación del servicio.	Afectación en la prestación del servicio.	4	3	7	RIESGO ALTO	Contratista-entidad	Acuerdos entre el operador y la Entidad para la suspensión temporal del servicio.	3	3	6	Riesgo alto	Si	Contratista-entidad	Ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Reuniones entidad - contratista	Única
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no firma el contrato en el plazo previsto o demora en la expedición de la documentación requerida	Se retrasa el inicio de la ejecución del contrato	1	5	6	RIESGO ALTO	Entidad	Declaración de incumplimiento	1	1	2	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor del contrato	Etapa Precontractual	Hasta la suscripción del contrato	Revisando los tiempos establecidos para la etapa precontractual	
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓM	OPERACIONAL	El plazo del contrato no se cumpla y se retrase la entrega del servicio por factores internos	Retraso en el cumplimiento del plazo contratado	2	2	3	RIESGO BAJO	Entidad	Determinación de un plazo prudente para la entrega del objeto a contratar	1	1	2	Riesgo bajo	Poco probable	Encargad de definir los estudios previos	Elaboración estudios previos	Publicación de pliegos definitivos en los cuales ya se ha definido un plazo adecuado	Verificación adecuada de la planificación de estudios previos	Única

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS DE LA NATURALEZA	Condiciones climáticas adversas que dificulten la prestación del servicio	Suspensión temporal del servicio	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista - Entidad	Estudiar alternativas para la prestación del servicio, y aplicar planes de contingencia	3	3	6	Riesgo alto	si	Contratista - entidad	Ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Reuniones entidad - contratista	Cuando se presente la situación

5. Conclusión

Al finalizar el estudio del sector, se puede observar que, para el proceso de contratación en el historial de adquisiciones, es un proceso recurrente por diversas entidades públicas y en la Secretaría de Educación del Municipio.

En el proceso de contratación de la confesión religiosa se otorga el eventualmente mediante el ipc, correspondiente y la tabla de actualización de ices y la canasta educativa por el DANE vigencias actualizada.

El mercado en términos generales refleja un momento favorable en donde los proveedores y el contexto y los indicadores macroeconómicos reflejan recuperación franca para el proceso.

Los riesgos han sido cotejados conforme a las posibles eventualidades con sus respectivos mecanismos de cobertura y garantía ofreciendo mayor seguridad al proceso.

6. Bibliografía

.

https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-situacion-inmobiliaria-colombia-2021/

https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-situacion-inmobiliaria-2022/

. https://www.ciencuadras.com/blog/wp-content/uploads/2021/11/Informe-Tercer-Trimestre-del-Sector-Inmobiliario-En-Colombia-2021.pdf

https://www.ciencuadras.com/blog/wp-content/uploads/2022/10/III-Informe-Trimestral-2022-_reduced.pdf

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp



OSCAR DANIEL DIAZ BOTIA
Subsecretario de recursos físicos y financieros
Secretaría de Educación Municipal
Alcaldía de San José de Cúcuta